



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00143655- -UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Nota presentada por la maestranda Sofia Belen Flores, DNI 32926666, solicitando autorización para concluir la carrera Maestría en Administración Pública;

**CONSIDERANDO:**

Que por RESOL-2025-15-E-UNC-DIR#IIFAP se establecen los criterios y disposiciones académicas-administrativas para tramitar tales solicitudes;

Que Sofia Belen Flores fue admitida en la carrera mencionada en el año 2013;

Que la estudiante ha completado el cursado y aprobado la mayoría de las materias dispuestas en el plan de estudio;

Que dispone de regularidad vencida en las materias “Teoría de la Administración Pública” y “Especialización II: Análisis de Políticas de Desarrollo Local y Regional”, y que no ha cursado “Epistemología y Metodologías de las Ciencias Sociales”, “Economía y Política Económica Argentina”, “Finanzas Públicas”, “Teoría Política” y “Tecnologías de Gestión I: Gestión de Recursos”;

Que la Dirección de la Maestría en Administración Pública ha dado el visto bueno al pedido, indicando que se habilite la instancia de evaluación final y extensión de regularidad en las materias “Teoría de la Administración Pública” y “Especialización II: Análisis de Políticas de Desarrollo Local y Regional”, y cursar los espacios curriculares restantes en cronograma académico de la 2°. Cohorte de la carrera con modalidad a distancia;

Que las gestiones académicas-administrativas de las carreras de posgrados requieren organización de procesos, los cuales implican costo operativo para su consecución.

**Por ello;**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y  
FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a Sofia Belen Flores, DNI 32926666, continuar con su proceso académico en la Maestría en Administración Pública.

**ARTÍCULO 2º:** Encomendar al Área Económica del IIFAP el cobro de una matrícula anual a la maestranda Sofia Belen Flores correspondiente al año académico en curso e incorporar al plan de aranceles de la estudiante el concepto de una matrícula anual por cada año académico subsiguiente hasta la entrega de su Tesis de Maestría para ser evaluada y defendida, con vigencia a partir de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Continuar con el plan de pago de cuotas de la maestranda que hayan quedado pendientes de abonar, según valores actualizados por Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO 4º:** Habilitar el legajo académico de Sofia Belen Flores, DNI 32926666, en SIU Guaraní a la propuesta (944) Maestría en Administración Pública a Distancia y la deshabilitación correspondiente a la propuesta (941) Maestría en Administración Pública.

**ARTÍCULO 5º:** Convalidar las actuaciones académicas correspondientes registradas en la propuesta (941) Maestría en Administración Pública en la propuesta (944) Maestría en Administración Pública a Distancia.

**ARTÍCULO 6º:** Habilitar la última instancia de evaluación final para la estudiante Sofia Belen Flores en las materias “Teoría de la Administración Pública” y “Especialización II: Análisis de Políticas de Desarrollo Local y Regional”, bajo las condiciones definidas por la o el docente a cargo de cada trayecto, de no presentar el trabajo final o reprobado deberá recurrir la materia cuando el cronograma académico de la cohorte vigente o subsiguiente lo establezca.

**ARTÍCULO 7º:** Encomendar al Área de Enseñanza de Posgrado del IIFAP extender la regularidad las materias Teoría de la Administración Pública (64-00105) y Especialización II: Análisis de Políticas de Desarrollo Local y Regional (64-94110) si la instancia de evaluación indicada en artículo anterior fuera aprobada. El nuevo plazo de regularidad deberá abarcar los tiempos requeridos para garantizar la inscripción de la estudiante en SIU Guaraní y posterior confección del acta de examen correspondiente.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer el arancel “curso de posgrado con evaluación” por cada materia a cursar en cronograma académico de la 2º Cohorte de la carrera con modalidad a distancia o subsiguiente.

**ARTÍCULO 9º:** Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.